MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO GUADALQUIVIR EN SEVILLA.

OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO GUADALQUIVIR, SITO EN AVDA. SAN JUAN DE LA CRUZ, 40 EN SEVILLA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN SEVILLA

EXPEDIENTE: 016/2020 DTSE

IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA incluido.): 20.183,71 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 50.627,66

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR:

Según el Art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de la necesidad del mismo, en los términos previstos en el art. 28 de la citada Ley.

El servicio objeto de esta contratación se realizará con los medios técnicos con los que actualmente cuenta el centro y con los que oferte la empresa adjudicataria, tal y como se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dada la carencia de medios personales cualificados para la realización de estas tareas, desde esta Secretaria General Provincial, se propone contratar este servicio de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Al estar tramitándose actualmente un expediente de cesión del Centro, la duración de contrato será de seis meses, con dos posibles prórrogas de seis meses cada una

Se contará con el vigilante de seguridad que determine la empresa adjudicataria en función del cumplimiento de la normativa laboral de aplicación, en horario de 7:30h. A 15:30h., de lunes a viernes laborables.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá prestar el servicio de mantenimiento integral de todos los dispositivos existentes actualmente en el centro, así como

aquellos que pudieran ser instalados durante la vigencia del presente contrato y sus eventuales prórrogas, pudiendo subcontratar el mantenimiento a empresas autorizadas para realizar esta actividad, con la periodicidad y las condiciones que establece la normativa en vigor en materia de mantenimiento de sistemas de contraincendios, detección y alarma de intrusión, así como de videovigilancia.

Por todo lo expuesto y con el fin de cubrir las circunstancias descritas, esta Secretaría propone iniciar la tramitación del expediente de contratación para la adjudicación del servicio.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
Mediante el procedimiento abierto, de conformidad con el art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato se extenderá por un periodo de 6 meses, con posibilidad de dos prórrogas de 6 meses cada una.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA
En relación a lo expuesto anteriormente el importe máximo de licitación se imputará a la siguiente partida presupuestaria.

1000030000 G/32D/22701/41

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE
EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Fdo.: María Rodríguez Barcia